

ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES

SUBDIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES E INTERNACIONALES

Avda. de Elvas s/n 06006 Badajoz Tfn.: 34 924 289 636 Fax : 34 924 289 600 Email: eiismi@unex.es

Acta de la reunión de la Comisión de Movilidad de la Escuela de Ingenierías Industriales celebrada el día 14 de febrero de 2017

ORDEN DEL DÍA

• Aprobación de los Criterios de Movilidad en la Escuela de Ingenierías Industriales.

ASISTENTES

Manuel Reino Flores, Miguel Ángel Jaramillo Morán, Antonio Macías García y María Gracia Cárdenas Soriano.

ACUERDOS

• Aprobación de los Criterios de Movilidad en la Escuela de Ingenierías Industriales.

El coordinador presenta a la comisión el borrador de los "Criterios de Movilidad en la Escuela de Ingenierías Industriales", que se recoge en el ANEXO I. Analizado el mismo se aprueba para su tramitación en la Junta de Centro.





ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES

SUBDIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES E INTERNACIONALES

Avda. de Elvas s/n 06006 Badajoz Tfn.: 34 924 289 636 Fax : 34 924 289 600 Email: eiismi@unex.es

ANEXO I

Criterios de movilidad en la Escuela de Ingenierías Industriales

Acuerdo de la Comisión de Movilidad de la Escuela de Ingenierías Industriales en reunión del 14 de febrero de 2017

	Ratificada	por Junta d	le Centro	en reunión de	de	de 2017
--	------------	-------------	-----------	---------------	----	---------

- 1. En la baremación de los programas de movilidad se priorizarán los alumnos que hayan aprobado el primer curso completo.
- 2. Los acuerdos de reconocimiento académico por parte de la Escuela de Ingenierías Industriales contendrán un número máximo de 72 créditos.
- 3. El alumno podrá incluir en el acuerdo académico, como máximo, una asignatura que hubiera sidad calificada como suspenso en convocatorias anteriores.
- 4. El alumno podrá incluir en su acuerdo académico asignaturas de la universidad de destino que no tengan equivalencia programática en la Escuela de Ingenierías Industriales, siempre que la Comisión de Movilidad del Centro lo apruebe, siendo la materia equivalente una asignatura Optativa.
- 5. Los Trabajos Fin de Grado o de Máster:
 - a) sólo se podrán incluir en el intercambio si el alumno está matriculado de todas las asignaturas que le restan para concluir su grado o máster.
 - b) podrán desarrollarse en las universidades de destino de los estudiantes que se acojan a programas de movilidad teniendo en cuenta que deberán ser supervisados por un profesor de la Escuela y defendidos en el Centro.

